



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00844815- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La Actividad de Extensión “Laboratorio de cartografía social barrial en IPET 312 – Bº Ferreyra”, presentado a la Secretaría de Extensión por Silvana Cecilia Fernández, docente de la Escuela de Geografía, como responsable institucional; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta cumple con los requisitos del instructivo diseñado por la Secretaría de Extensión para tales fines;

Que la actividad parte del Seminario de Gestión Territorial y Ambiental del Departamento de Geografía, y se diseñó en colaboración con docentes y referentes del IPET 312 del Barrio Ferreyra, del Programa de Inclusión Terminalidad (PIT) que allí funciona y del Centro de Atención Primaria de la Salud del barrio, que dicta talleres de ESI en esa escuela;

Que pretende trabajar entre estudiantes de la Licenciatura en Geografía, estudiantes del Programa de Inclusión Terminalidad (PIT) y estudiantes del IPET de 5to año A y B en un Laboratorio de Cartografía Social Barrial desarrollado bajo la modalidad Taller;

Que la propuesta cuenta con el aval académico otorgado por la Escuela de Geografía y el aval extensionista otorgado por la comisión de pertinencia de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** RECONOCER el desarrollo de la Actividad de Extensión “Laboratorio de cartografía social barrial en IPET 312 – Bº Ferreyra”, a cargo de Silvana Cecilia Fernández como responsable institucional, y un equipo de trabajo integrado por Diego Hernán Omar como docente responsable, Verónica Irene Gigena como coordinadora institucional y docente responsable, María Victoria Gontero como coordinadora de curso y docente responsable, Ana Paola Machinandiarena como colaboradora, y María Gabriela Capdevila, Claudia Alejandra Cayo, Natasha Mía Luna Gonzalez y

Karen Adriana Erika Nicollier Tapia como coordinadoras de talleres, desarrollado entre los meses de agosto y octubre de 2023, con una duración total de 25 horas.

ARTICULO 2º: La presente resolución no constituirá antecedente académico si no va acompañada de la certificación que acredite el desarrollo efectivo del proyecto.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

f.t.